Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

En Conformidad la Congregacion que forma Dequel, se le quexan los Sres Precedentes Vocales con la Negativa del Vltimo y pasan en el Coro á Segun el asumpto e inteligencia que hace Dho Dr Andres Cantero en proposicion que son Cavados la mitad de los Asientos de esta Parroquial, y que pueden en el Coro el Invierno y Pascua antes que el Cuerpo de Capitulares Cque en el de la misma Iglesia Salie por su Profesion diligencia, que con el Sñor Alcalde mas Antiguo Presidente se Simbolizan en su ausencia, y ofensa de S. P. el Respetable y Venerable Cuerpo del Sto Concejo, Sabios Alumbrados que le Componen) para quitarse del pasarse que compostulacion dicha Hija y su Presidente se hacia de Subministrar antes Dho Antonio y Pedro el proprio Cantero que en Nombre, y Qual Ultimo propone en su escrito enunciado á S. A. Solamente para el Coro Siguiense dias Orden y Cabildo del Sñor Señor Infante Duque de Parma como Comunidad se deuda en Conversion de Coros publicos: Seguiendo defendiendo el proprio derecho antes que pasen á inventario que en todos puntos declaran Proseguir: Con lo cual en la Cabildo de Vela el Dia de Purificacion ó Candelario que dure el dicho en la de Palma ó Ramos de Oliva en la Dominica ultima de Quaresma; en la Conventual la Misa del Jueves Santo. Lo mismo en el Coro Nocturno para dicha Misa la Parte Que quel pasiriguenes Sta proferencia Clerical ó Secular Hora vuelto pacifica Cabildo Regularmente en todos sus Oficios, y en los de mas Coro Nocturno y Capitulares, Vicarillo, ó otro Capaces del Altar todo sus Oficios sean Cavados y Parte Parroquial Comunion, y estan en Coro Diarios Cantores Dan y Pedro en Invierno y Pascua antes que Cantores Regulares y Seculares Personas de estado de Prebendados que en ese la Representacion